

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de una persona que se ostenta como Presidente del Comisariado Ejidal de "Tecaltemic", Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla.	10732
2. Escrito de tres personas que se ostentan como integrantes de la "Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Vida Atcolhua", Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla.	11006
3. Escrito firmado por una persona sin identificar que se ostenta como integrante de las organizaciones denominadas "Manos Unidas por una Cuenca Libre" y Movimiento Atzín No a la Minería".	11028
4. Escrito firmado por una persona sin identificar que se ostenta como integrante de la organización denominada "Consejo Tiyat Tlali".	11029
5. Escrito de una persona que se ostenta como representante legal de la "Cámara Minera de México (CAMIMEX)".	11042
6. Escrito firmado por cinco personas que manifiestan ser habitantes de las comunidades aledañas a los ríos Sonora y Bacanuchi en el Estado de Sonora, por su propio derecho y se ostentan como representantes y en conjunto con los "Comités de Cuenca Río Sonora".	11110

Constancias recibidas respectivamente los días veinticuatro, veintiocho y veintinueve de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, los escritos identificados con los números uno, dos, tres, cuatro y seis de cuenta, presentados respectivamente por quienes se ostentan como Presidente del Comisariado Ejidal de "Tecaltemic", Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; integrantes de la "Unión de Ejidos y Comunidades en Defensa de la Vida Atcolhua", Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; integrante de las organizaciones denominadas "Manos Unidas por una Cuenca Libre" y Movimiento Atzín No a la Minería"; integrante de la organización denominada "Consejo Tiyat Tlali"; y por quienes manifiestan ser habitantes de las comunidades aledañas a los ríos Sonora y Bacanuchi en el Estado de Sonora, por su propio derecho y se ostentan como representantes y en conjunto con los "Comités de Cuenca Río Sonora"; mediante los cuales realizan diversas **manifestaciones** en relación con la presente acción de inconstitucionalidad

y solicitan se ponga a consideración del Pleno de esta Suprema Corte, la realización de **audiencias públicas**.

Manifestaciones. En atención a lo establecido en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele a los promoventes que, en caso de estimarse necesario, las manifestaciones referidas podrán ser tomadas en cuenta como elementos para mejor proveer.

Solicitud de audiencias públicas. Al respecto, se toma conocimiento de las solicitudes de los promoventes para llevar a cabo audiencias públicas; y de conformidad con el punto Primero del *Acuerdo General Plenario 2/2008*, esta instrucción informará dicha solicitud al Tribunal Pleno para que en caso de estimar que en el presente asunto se ventila un tema *relevante*, de *interés jurídico* o de *importancia nacional*, acuerde lo correspondiente en el momento procesal oportuno.

En cuanto al señalamiento de domicilio y el correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como la designación de autorizados que realizan quienes manifiestan ser habitantes de las comunidades aledañas a los ríos Sonora y Bacanuchi en el Estado de Sonora, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que los promoventes no tienen reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto.

Amicus curiae. Por otra parte, incorpórese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito identificado con el número cinco de cuenta, presentado por quien se ostenta como representante legal de la “Cámara Minera de México (CAMIMEX)”, a través del cual realiza manifestaciones a manera de “*amicus curiae*” en relación con este medio de control constitucional abstracto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598, párrafos primero y segundo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos. El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes. (...).

Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T01:34:02Z / 03/06/2024T19:34:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 fd ed 8b aa 3a 87 87 42 4f 75 34 a2 8b 35 77 9c 11 00 eb 7e 26 a0 39 85 37 36 4e bf 72 ec 3f 7e 57 3c 74 23 bd 15 f3 a6 82 bd 5a 57 ad 36 ea 6f 84 da c3 c2 4b 49 b6 3d 15 9a 29 02 91 52 d2 01 2c 10 d1 7b 6a 71 2d 5c b3 fe d9 74 ba 09 63 d7 c7 44 d3 03 aa ef 46 41 0b 76 b6 de 5f 5a 00 e9 87 33 b8 33 5d a9 04 e1 9e 47 f3 78 9c cb e6 37 aa b3 36 2b 40 8a 65 16 88 73 b9 59 9a 30 6a 37 77 6e 26 f9 0c f1 cf 34 ee e4 03 1e 2e 1c 45 c1 cb b3 e5 54 cc cd 28 be 61 bc d4 6e 4f 5b 16 5d 4c bb 41 62 c0 83 6f d8 61 37 6e e4 1c c8 b3 ed 0b 6c ca f9 ef 3d 99 13 23 f7 9e 45 07 4f 52 06 f1 d0 82 10 17 20 2c 07 33 1b 7f 72 ee fe 58 6a b6 d0 ff ce b6 76 89 4d ee d9 63 e8 a7 57 6e b8 ae da 65 2a 07 57 b4 cf 2e 8f 7c 14 95 12 fd d9 f8 b7 74 00 af b8 48 e8 70 2c 42 28 35 06 de			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T01:34:31Z / 03/06/2024T19:34:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2024T01:34:02Z / 03/06/2024T19:34:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7218168			
	Datos estampillados	808ACD03C18DC18EBAA8FAC3D14ABBE8AE1D79E22B63CFF8ED89D64DBEDC2AD3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T21:13:12Z / 03/06/2024T15:13:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d3 9f ce 7e f1 7e d5 bc b1 9b a6 39 26 84 e2 3c 10 f0 e1 bd 18 55 21 91 0b 41 9e 03 0d 54 1d 36 2e d4 1f 95 ae 47 37 05 ee 52 6b 2e 59 5d 4f a9 1b d1 a0 dd 7f 49 9c 8a 63 6c 49 2a 18 06 aa 4f a5 d9 a5 5c 8e 10 58 fe cc 6f a5 1f a0 fc 15 d3 59 95 cc b9 c8 77 2d 03 f8 9c c3 ea 1c 92 22 1d e6 2d 20 d3 7c 5a 3b 4d b1 89 6e e3 7d 3a ca c6 4d 90 66 ff 53 9d 86 43 05 bb 40 ca d9 e0 98 8e 98 23 cf 4e 81 57 8f 19 b8 f7 ac a1 9a 35 86 61 67 24 19 c2 92 8b d1 a0 78 b3 bd aa 40 e1 b7 3e bf fa ec 7c 24 5d 8c 0f 03 4c 52 d8 4f 4e 96 b4 61 5b 58 c6 8a 2b f8 6e 47 97 a5 6e 7f 28 e4 90 d1 a3 99 d1 58 55 74 15 c1 23 c8 66 89 ff 13 d1 1b 95 fb 3f 9b 75 4c f8 91 c0 19 cb 3a fc 48 d4 0f 5e 23 2b 46 84 75 3e ed a0 b7 52 27 3c 3c 24 e5 38 42 42 08 ee 8f d6 fd b1 72 37 13 db 72 3b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T21:13:16Z / 03/06/2024T15:13:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T21:13:12Z / 03/06/2024T15:13:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7216403			
	Datos estampillados	ED490437CF412BE009ECA0C8B077D50453E2CBAF4530F04735DF37A99D3E6183			